

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

#### CONVOCATORIA PROGRAMA TU SALUD EN MARCHA PARA ENTIDADES LOCALES PROVINCIA DE TOLEDO 2018-2019

BDNS (Identif.): 411902.

Extracto del Acuerdo de 10 de agosto de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por las Entidades Locales de la provincia de Toledo, en el ámbito del PROGRAMA "TU SALUD EN MARCHA" durante el año 2018-2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero: Beneficiarios.**

Entidades Locales de la provincia de Toledo.

**Segundo: Objeto.**

Entidades Locales de la provincia de Toledo que desarrollen un proyecto de actividades de gimnasia para mayores integrado en el programa provincial "Tu Salud en Marcha".

**Tercero: Bases e información de la convocatoria.**

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Salud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/8/1420/5258>.

**Cuarto: Cuantía.**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 256.454 euros; distribuido en las anualidades:

Ejercicio 2018.- Aplicación presupuestaria: 2310/462.12.- 76.454 euros.

Ejercicio 2019.- Aplicación presupuestaria: 2310/462.12.- 180.000 euros.

Aportaciones mensuales:

112 euros por grupo si la actividad se desarrolla dos días a la semana.

168 euros por grupo si la actividad se desarrolla tres días a la semana.

**Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.**

Diez días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, si bien, excepcionalmente, y respetando el orden cronológico de entrada, podrán atenderse solicitudes presentadas fuera de plazo hasta que se agote el crédito presupuestario asignado al efecto, y, en todo caso, sean presentadas antes del 15 de diciembre de 2018.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) o a través de la Sede electrónica de Diputación ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la base novena de las bases reguladoras.

**Sexto: Otros datos.**

Plazo de ejecución del Programa:

Del 15 de octubre de 2018 al 15 de diciembre de 2018.

Del 15 de enero de 2019 al 30 de mayo de 2019.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de septiembre de 2019.

Toledo 10 de agosto de 2018.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-4218